REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA – SALA LABORAL

EDICTO

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA – SALA LABORAL

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia de segunda instancia en el proceso que a continuación se relaciona:

TIPO DE PROCESO: Ordinario
RADICACIÓN: 25843310300120160029O-01
DEMANDANTE: LUCIANA CORTES VILLA REPRESENTADA LEGALMENTE POR SU PROGENITORA LEYDY JULIANA VILLA LONDOÑO), KEVIN ANDRÉS CORTES SILVA (REPRESENTADO LEGALMENTE POR SU PROGENITORA LUZ DARY SILVA CASTRO)
DEMANDADO: PEDRO MARÍA BELLO, JOSÉ ALIRIO GIL RODRÍGUEZ, BELARMINO GIL RODRÍGUEZ
FECHA DE LA SENTENCIA: VEINTISÉIS (26) de AGOSTO de DOS MIL VEINTE (2020)
MAGISTRADO PONENTE: JAVIER ANTONIO FERNÁNDEZ SIERRA

RESUELVE:

1. CONFIRMAR la sentencia de 20 de agosto de 2019, proferida por el Juzgado Civil del Circuito de Ubaté, dentro del proceso ordinario laboral de LUCIANA CORTES VILLA y KEVIN ANDRES CORTES SILVA representados judicialmente por sus progenitoras LEYDY JULIANA VILLA LONDOÑO Y LUZ DARY SILVA CASTRO, respectivamente; contra BELARMINO GIL RODRIGUEZ. JOSÉ ALIRIO GIL RODRIGUEZ y PEDRO MARÍA BELLO BELLO, conforme lo anotado en la parte motiva de esta providencia.

2. COSTAS a cargo de la parte apelante. Fíjese como agencias en derecho $200.000.

El presente EDICTO se fija en la página web de la rama judicial en el espacio asignado a Esta Secretaría por un (1) día hábil hoy 27/08/2020 , a las 8:00 a. m., de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., numeral 3°, literal D), en concordancia con el artículo 40 *ibídem.* La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

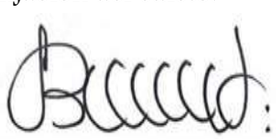

SONIA ESPERANZA BARAJAS SIERRA
Secretaria Sala Laboral

El presente EDICTO se desfija hoy 27/08/2020 , a las 5: 00 p. m, no obstante, queda publicado en la página web de la rama judicial para efectos informativos.